

**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**



**RESOLUCION No. 0819-AD-87**

Lima, ...28 de.....SETIEMBRE..... de 198...7.....

Visto el expediente N° 3315, presentado por doña DRIVA GUEVARA CABEZUDO, formulando recurso impugnativo de apelación a la Resolución N° 052-DEN-87.

CONSIDERANDO :

Que, las cuestiones de puro derecho presentadas son insustanciales, toda vez que la trabajadora en mención como producto del proceso de reestructuración se le asignó el cargo de Técnico Administrativo III, Grado I - Sub-Grado 1 - de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, no habiéndosele concedido un nivel mayor de cargo, y tampoco un mayor nivel remunerativo;

En consecuencia no es posible reclamar un beneficio y derecho social irrenunciable, que nunca se percibió o adquirió;

En armonía con lo dispuesto en los artículos 49º y 57º de la Constitución Política del Perú, y los artículos 100º y 102º del Decreto Supremo N° 006-SC, y el artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva Nacional,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley General del Deporte.

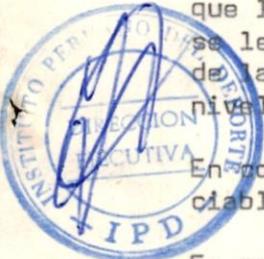
SE RESUELVE :

Artículo Unico .- Declarar infundado el recurso impugnativo de apelación -- presentado por Doña DRIVA GUEVARA CABEZUDO, por las razones expuestas en los considerandos.

Regístrese y comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD

OP/JAF  
UR/LELB  
mch.





**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

Res. 0819-AD-87  
28/Set/87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
11 JUN 1987  
RECIBIDO

Curran  
Inmediato  
de  
Resolución  
052 DEN-87

INFORME Nº 098 87/OP.UR

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
12 JUN 1987  
RECIBIDO

PARA : DIRECCION EJECUTIVA NACIONAL  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : Recurso Impugnativo de Apelación  
Recurrente : DRIVA GUEVARA CABEZUDO - Exp. 3315  
FECHA : Lima, 05 de Junio

Por el presente me dirijo a Ud. para informarle lo siguiente :

- 1º.- El recurso de apelación debe sustentarse en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.
- 2º.- Que las cuestiones de puro derecho presentadas son insustanciales, toda vez que la trabajadora en mención como producto del proceso de reestructuración jamás obtuvo un nuevo cargo, menos nivel remunerativo al que se le otorgó, Técnico Administrativo III, Grado I Sub-Grado 1 de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado.
- 3º.- En consecuencia no se puede reclamar un beneficio y derecho social irrenunciable; que nunca se percibió o adquirió.
- 4º.- Por todo lo expuesto, esta Oficina de Planificación opina que es improcedente lo solicitado por la servidora DRIVA GUEVARA CABEZUDO, en consecuencia su recurso de apelación debe ser declarado infundado.

Es cuanto informo a Ud. salvo su más elevado criterio.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Alvarado  
Jefe, Oficina de Planificación

Atentamente,

11/6/87

JAVIER AGUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
UR/LELB  
mch.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

R.H 052-DE-87  
13/4/87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
13 ABR. 1987  
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
10 ABR. 1987  
RECIBIDO

INFORME N° 063/UP-87

A : JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE PERSONAL  
ASUNTO : Eleva Proyecto de resolución declarando improcedente por ser extemporáneo, el reclamo formulado por doña Driva Guevara C.  
REF. : Expediente N° 930  
FECHA : Lima, 06 de Abril de 1987

Me dirijo a su Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva por el que se declara improcedente por ser extemporáneo, el reclamo formulado por doña Driva Guevara Cabezado, Técnico Administrativo III, Grado I Sub Grado I de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

Al respecto, debo manifestarle que ante reclamo formulado por la referida servidora en relación con la plaza asignada - en el proceso de reestructuración llevada a cabo en este Organismo - el año 1985, la Oficina de Planificación se ha pronunciado mediante Informe N° 032-87/OP-UR en el sentido que el reclamo es extemporáneo y por lo mismo improcedente al no haberse presentado dentro del plazo de Ley, conforme a lo dispuesto por el D.S.N° 006-SC-Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, toda vez que la reestructuración se efectuó en el mes de Diciembre de 1985.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo, y disponer su elevación a la Superioridad para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/ECA  
DQP/fbl.



*[Signature]*  
VICTOR ARANA HURTADO  
Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Oficina Central de Administración  
18 FEB. 1987  
**RECIBIDO**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
17 FEB. 1987  
**RECIBIDO**

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Unidad de Personal  
**RECIBIDO**

INFORME N° 032 87/OP-UR

A : DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL  
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
ASUNTO : Reglamento sobre Reestructuración.  
REF. : Exp. N° 930 - Driva Guevara Cabezudo  
FECHA : Lima, 16 de Febrero de 1987.

Por el presente me dirijo a Ud. para manifestar le que el reclamo presentado por la recurrente Srta. DRIVA GUEVARA CA BEZUDO, es extemporáneo y por lo mismo improcedente al no haberse presentado dentro del plazo de Ley; en armonía con lo señalado por D.S. N° 006-SC. sobre " Reglamento de Normas Generales de Procedimientos - Administrativos ", el cual señala en su artículo 99° textualmente lo siguiente: .... "Art. 99° el error material de una resolución podrá ser rectificado de Oficio en cualquier momento cuando perjudique intereses del Estado y a pedido de parte sólo cuando sea formulado dentro del plazo de impugnación de una Resolución....."

Art. 100<sup>2</sup> Los recursos impugnativos contra las Resoluciones son

- a).-Reconsideración (Término de la interposición quince días)
- b).-Apelación (Término de la interposición quince días)
- c).-Revisión (Término de la interposición quince días)

Como se desprende de la normatividad vigente ya se han vencido todos los plazos para presentar recursos impugnativos toda vez que la Reestructuración se efectuó en el mes de Diciembre de 1985.

Es cuanto informo a Ud. salvo su más elevado criterio.

Atentamente,

JAVIER ACUILAR FRANCO  
Jefe Oficina de Planificación  
Instituto Peruano del Deporte

OP/JAF  
UR/LELB  
mch.

*Dr. U.P.  
Rafael Prognato  
de Pucallpa*



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
SECRETARIA No. 251  
10 FEB. 1987  
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentaria y Archivo

930  
10 FEB. 1987  
Hora 3:10  
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
11 FEB. 1987  
RECIBIDO

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

S.P. :

OP.  
Reg. No. 369  
Ingreso: 12-2-87  
Hora:  
Firma: *[Signature]*

DRIVA GUEVARA CABEZUDO, con Libreta Electoral N° 07831137, Técnico Administrativo III de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliado; a usted, respetuosamente, digo:

Que, como consecuencia del proceso de reestructuración efectuado en 1985 en el Organismo de su Presidencia, se me asignó una plaza que no guarda armonía y es totalmente inferior a las funciones que real y efectivamente desempeño.

Debo exponer ante su Presidencia que las funciones que desempeño en la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados corresponden a un nivel superior de las previstas para la plaza que se me ha asignado; razón por la que solicito a su Despacho se sirva disponer que, previa verificación de mis funciones, se proceda a otorgarme la categoría y nivel que me corresponden, enmendándose así el error y la injusticia que se cometió en contra de mis intereses de trabajadora.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, señor Presidente, se sirva acceder a mi petición por ser de justicia.

Lima, 10 de Febrero de 1987.

*A: O.P.  
Luz  
e.c. GCM. U.P.  
[Signature]  
10/2/86*

*[Signature]*  
DRIVA GUEVARA

*[Signature]*  
10/2/87

**MEMORANDUM**

**Correspondencia Interna**

**DE:** JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
**A:** JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
**ASUNTO:** Recurso Impugnativo de apelación  
**REFERENCIA:** Informe N° 086-UP-87

Me dirijo a usted, para elevar a su Despacho el Informe N° 086-UP-87, que adjunta el recurso impugnativo de apelación contra la Resolución N° 052-DEN-87, formulado por doña - Driva Guevara Cabezudo.

Atentamente,

OA/RMV.

ead.

Reg.: 1788

Exp.: 3315



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTROYA VALDERRAMA  
Jefe de la Oficina de Administración

OP.

Reg. No

1098

Ingreso:

18-5-87

Hora:

10.14

Firma:

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

HOJA DE ENVIO

CCDIGO # 1788

DE : OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DERIVADO A : Unidad de Abasrecimientos y Serv. Aux.  
: Unidad de Contabilidad  
: Unidad de Personal  
: Unidad de Tesoreria

PARA # Folios:.....

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Atención       | <input type="checkbox"/> Prep. resp. para la firma  |
| <input type="checkbox"/> Estudio e Inf. | <input type="checkbox"/> Tomar nota y devolver      |
| <input type="checkbox"/> conocimiento   | <input type="checkbox"/> Proyect. Resolución        |
| <input type="checkbox"/> Opinión        | <input type="checkbox"/> Tomar acción e informar    |
| <input type="checkbox"/> Tramitar       | <input type="checkbox"/> Elaborar norma o Directiva |
| <input type="checkbox"/> Control        | <input type="checkbox"/> Procesamiento General      |
| <input type="checkbox"/> Fiscalización  | <input type="checkbox"/> Archivo                    |
| <input type="checkbox"/> .....          | <input type="checkbox"/> .....                      |

NOTA : Gluc prepara un caso durante la pte  
o la of. de Planificación

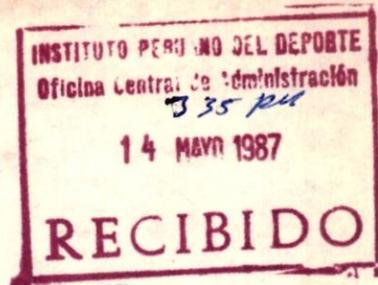
Lima,

JUSTE FAUL MONTOYA UALDERRAMA

Jefe de la Oficina Central  
de Administración del IPD.



INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE



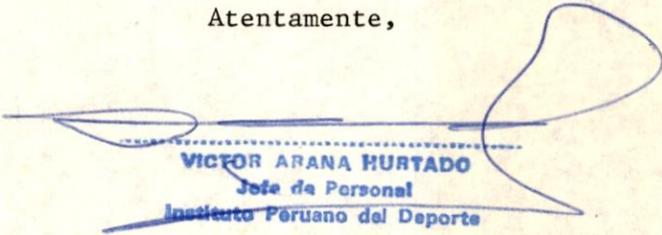
INFORME N° 086 /UP-87

A : JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE PERSONAL  
ASUNTO : RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION  
N° 052-DEN-87, formulada por doña Driva Guevara Cabe-  
zudo.  
REF. : EXPEDIENTE N° 3315  
FECHA : Lima, 13 de Mayo de 1987

---

Me dirijo a su Despacho, elevando el recurso impugnati-  
vo de apelación contra la Resolución N° 052-DEN-87 formulado por -  
doña Driva GUEVARA CABEZUDO, Técnico Administrativo III, Grado I -  
Sub Grado 1 de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, en -  
relación con el reclamo sobre plaza asignada como consecuencia del  
proceso de reestructuración efectuada en este Organismo en el mes-  
de Diciembre de 1985; a fin de que se sirva disponer su remisión a  
la Oficina de Planificación para su atención por haberle correspon-  
dido efectuar el proceso de Reestructuración indicado.

Atentamente,

  
VICTOR ARANA HURTADO  
Jefe de Personal  
Instituto Peruano del Deporte

UP/VAH/DQP  
fbl.

ADJ.: Exp.3315  
Res.N° 052-DEN-87

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION-FISICA Y DEPORTES <b>— INRED —</b> <b>HOJA DE REGISTRO Y CONTROL</b>		<b>NOMBRE:</b> GUEVARA CABEZUDO DRIVA SOLICITUD DE 06.5.87	<b>NUMERO</b> REF:
<b>Fecha de INGRESO:</b> 08/05/87 <b>Hora:</b> 5:00 PM <b>Numero de Folios:</b> 1027 dos <b>Registrado por:</b> Ramos		<b>ASUNTO:</b> presenta recurso impugnati- vo de Apelación a la Res. N° 052-DEM-87 de 13.4.87	
<b>Pase a:</b> <b>Remitido por:</b> <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>		<b>Observaciones:</b>	
		<b>5</b>	

<b>Pase a:</b> <b>Remitido por:</b> <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
<b>Fecha</b> <b>Hora</b>		<b>Observaciones:</b>	
		<b>4</b>	

<b>Pase a:</b> <b>Remitido por:</b> <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
<b>Fecha</b> 11.6.87 <b>Hora</b> 4:17		<b>Observaciones:</b>	
		<b>3</b>	

<b>Pase a:</b> <b>Remitido por:</b> <b>Recibido por:</b>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
<b>Fecha</b> 11/11/87 <b>Hora</b> 4:30 PM		<b>Observaciones:</b>	
		<b>2</b>	

<b>Pase a:</b> <b>Remitido por:</b> SR. ALDRADO/DB <b>Recibido por:</b> OTDA		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. No. de folio
<b>Fecha</b> 08.5.87 <b>Hora</b> 11:00 AM		<b>Observaciones:</b>	
		<b>1</b>	

1370

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva  
8 MAYO 1987  
RECIBIDO

Instituto Peruano del Deporte  
Trámite Documentario y Archivo  
8 MAYO 1987  
Hora 5:00  
RECIBIDO

SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

S. D. :

Driva Guevara Cabezudo, con L.E. N° 07831137 y L.T. 3747379, trabajadora de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados del Instituto Peruano del Deporte; a usted, respetuosamente, digo:

Qué, con fecha 15 de Abril de 1987 se me hizo entrega de la Resolución N° 052-DEN-87, expedida por su Despacho con fecha 13 de Abril último; Resolución en cuyo artículo único se declara improcedente, POR EXTEMPORANEA, mi petición formulada con expediente N° 930.

No encontrando arreglada a ley dicha Resolución expedida por su Despacho, dentro del término previsto por el Artículo 102° del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos aprobado por D.S. N° 006-SC - de 11 de Noviembre de 1967, interpongo ante su Despacho el presente Recurso impugnativo de Apelación, en base de los sustentos de derecho expuestos a continuación:

La Resolución N° 052-DEN-87 de 13 de Abril de 1987 es Nula de toda nulidad por ser anticonstitucional, por cuanto los nuevos cargos y niveles otorgados como consecuencia del proceso de reestructuración constituyen un beneficio y un derecho social de los trabajadores y, los derechos y beneficios sociales, señor Director Ejecutivo, son irrenunciables y la acción para su reclamo y cobro sólo prescribe a los quince años y, en todo caso, señor Director Ejecutivo, en materia laboral nuestra Constitución establece el principio del indubio pro operario, conforme consta del artículo 57° concordante con el artículo 49° de nuestra Carta Magna.

De lo anteriormente expuesto resulta evidente que la Resolución impugnada es nula, pues se ha declarado improcedente, por extemporáneo, mi reclamo sobre un beneficio y derecho social otorgado hace menos de Dos Años.

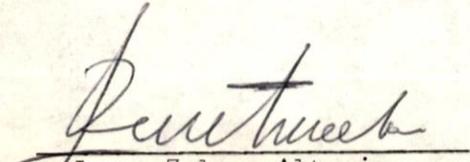
Con los sustentos de derecho que anteceden queda demostrado de modo irrefutable la inconstitucionalidad de la Resolución reclamada; razón por la que solicito a su Despacho que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 102° del Reglamento antes invocado, se sirva elevar lo actuado ante la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte a fin que, previo los trámites de ley, se sirva revocar la Resolución impugnada y reconocerme el derecho reclamado.

Por lo expuesto:

Solicito a su Despacho se sirva tener por interpuesto el presente Recurso de Apelación y disponer se le dé el trámite de ley.

Otrosí Digo: Que, acompañó la Boleta Unica del Litigante.

Lima, 6 de Mayo de 1987.

  
Jorge Zelaya Altamirano  
CAL N° 11241



# BANCO DE LA NACION

## FORMULARIO DE PAGO ESPECIES VALORADAS

ARTICULO 221 DECRETO LEGISLATIVO 316  
RESOLUCION MINISTERIAL 051-85-EF/11

(ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO LEER INSTRUCCIONES AL DORSO)

### 1. CONCEPTO

- 1. Boleta Unica Litigante
- 2. Certificado Antecedentes Policiales P.I.P.
- 3. Certificado Médico
- 4. Constancia Tributaria
- 5. Formulario de Inmigración
  - 5.1 Ficha Salida y Reingreso no Inmigrantes
  - 5.2 Ficha Salida y Reingreso Inmigrantes
- 6. Formulario de Permiso Especial de Salida y Reingreso
- 7. Padrón General de Minas
- 8. Póliza de Importación
- 9. Póliza de Exportación
- 10. Póliza de Declaración de Contenido
- 11. Clasificación Arancelaria
- 12. Registro Fiscal de Ventas a Plazo
  - 12.1 Constancia Certificada
  - 12.2 Derecho de Inscripción
- 13. Póliza de Cabotaje
- 14. Expedición de Pasaporte
- 15. Revalidación de Pasaporte
- 16. Solicitud de Inscripción de Vehículos Nuevos
- 17. Gravamen de Vehículos
- 18. Tarjeta de Licencia de Conducir
  - 18.1 Clase 1: Original o Duplicado
  - 18.2 Clase 2: Original

- 18.3 Clase 2: Duplicado
- 19. Tasas Policiales Guardia Civil
  - 19.1 Certificado
  - 19.2 Copia Certificada
  - 19.3 Servicio de Seguridad
- 20. Tasas Policiales P.I.P.
  - 20.1 Copia Certificada
  - 20.2 Peritaje Criminalístico
  - 20.3 Odontograma
- 21. Tasas Poder Judicial
  - 21.1 Cédula Notif. Judicial no Sentencial
  - 21.2 Cédula Notif. Judicial Sentencial
  - 21.3 Boleta de Recusaciones
- 22. Papeleta Remate Judicial
  - 22.1 Lima - Callao Muebles
  - 22.2 Lima - Callao Inmuebles
  - 22.3 Sede Corte Superior Muebles
  - 22.4 Sede Corte Superior Inmuebles
  - 22.5 Provincias Fuera Sede Muebles
  - 22.6 Provincias Fuera Sede Inmuebles
- 23. Timbres Decreto Supremo 392-H-65
- 24. Recibo de Arrendamiento
- 25. Transferencia de Vehículos
- 26. Papeleta de Contador Público Coleg.
- 27. ....
- 28. ....

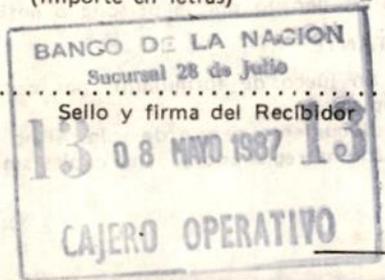


- 2. NOMBRE O RAZON SOCIAL .....
- 3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD .....
- 4. DOMICILIO .....
- 5. IMPORTE  .....

(Importe en letras)

Firma del Usuario

F-OP-088



NOTA.- Carecerá de Valor si no lleva la marca de la Caja Registradora con el importe de su pago.

## 6. CERTIFICACION O CONTENIDO

### INSTRUCCIONES

1. Marcar el recuadro de la tasa a que corresponde el pago.
2. Anotar el nombre de la persona obligada al pago o usuario del servicio.
3. En el caso de personas naturales indicar el número de L.E. o L.T. o carné de identidad.  
Las personas jurídicas señalarán el número de su L.T.
4. Anotar la dirección de la persona obligada al pago.
5. Consignar la cantidad a pagar en números y letras.
6. Para ser llenado por la persona o entidad que presta el Servicio.

#### IMPORTANTE:

- a) Use un juego de formularios por cada Concepto. Cada juego consta de cuatro ejemplares.
- b) Este documento carece de valor si no tiene la firma y sello del Recibidor y la Marca de la máquina registradora. Las copias sin marca sólo servirán como documentos de control.

IMPRENTA B.N. OFFSET



## RESOLUCION No. 052-DEN-87

Lima, 13 de abril de 1987

Visto el expediente de registro N° 930 iniciado por doña Driva Guevara Cabezudo, formulando reclamo sobre plaza asignada en el proceso de reestructuración;

## CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Técnico Administrativo III, Grado I Sub Grado I de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, plaza asignada como consecuencia del proceso de reestructuración efectuada en este Organismo en el año 1985;

Que, ante reclamo formulado por doña Driva Guevara cabezudo, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 032-87/OP-UR se ha pronunciado en el sentido que el reclamo es extemporáneo y por lo mismo improcedente al no haberse presentado en el plazo de ley, en armonía con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 006-SC-Reglamento de Normas Generales y Procedimientos Administrativos, toda vez que la reestructuración se llevó a cabo en el mes de Diciembre de 1985;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Resolución Jefatural N° 0783-AD-83 y Artículos Nos. 99° y 100° del Decreto Supremo N° 006-SC; y

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

## SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- DECLARAR improcedente, por ser extemporáneo el reclamo formulado por doña Driva GUEVARA CABEZUDO, Técnico Administrativo III, Grado I Sub Grado I de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados.

Regístrese y Comuníquese.

UP/REA  
DQP/IBL.

Director Ejecutivo  
Instituto Peruano del Deporte